

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000145 DE 2013

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO

Que la funcionaria MONICA DUGAND CARLING, Técnico Administrativo grado 18 solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo de Marzo 23 de 2012 a Marzo 22 de 2013, a partir del 1° de Abril de los cursantes

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder las vacaciones a la funcionaria MONICA DUGAND CARLING, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.425.055 correspondiente al periodo de Marzo 23 de 2012 a Marzo 22 de 2013, a partir del 1° de Marzo de los cursantes, reintegrándose a sus labores el día 22 de Abril de 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Marzo 23 de 2012 a Marzo 22 de 2013
Fecha de Liquidación:	1° de Abril de 2013
Salario Base:	\$ 2.020.686
Vacaciones:	\$ 1.516.392
Prima de Vacaciones:	\$ 1.083.137
Bonificación por Recreación:	\$ 134.713
Total a pagar	\$ 2.734.242

Deducciones	
Salud	\$ 56.579
Pensión	\$ 56.579
Pichincha	\$ 122.162
Recordar	\$ 18.300
Davivienda	\$ 860.000
Avvillas	\$ 319.500
Total deducciones	\$ 1.433.120

Neto a pagar	\$ 1.301.122
---------------------	---------------------

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 21 MAR. 2013

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General